

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: Junta de Gobierno Local

Sesión: Ordinaria

Fecha: 1 de abril de 2016

D." M." ISABEL ALCÁNTARA LEONÉS, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR DECRETO N.º 7.726, DE 18-06-2015.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día uno de abril de dos mil dieciséis, en turno de Urgencias, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 326/16.- CONTRATACIÓN.- MOCIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GESTIÓN, SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A CONTRATACIÓN MENOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y justificada su Urgencia en la necesidad de agilizar los trámites de este expediente, la Junta de Gobierno Local, ratificada su Urgencia, y de conformidad con la Moción arriba reseñada, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Delegar en los Coordinadores y Directores Generales de cada Área, o en quienes legalmente les sustituyan, la facultad de adjudicación de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación de los contratos menores en los supuestos y cuantías previstos en el art. 138.3 del TRLCSP, y de importe superior a 3.000 €, IVA excluido. Para los contratos privados se tomará como referencia el importe inicial de contratación, IVA excluido. Esta facultad comprende la autorización y disposición del gasto producido por la contratación menor delegada.-

En aquellas Delegaciones que carecen temporalmente de Coordinadores y Directores Generales y hasta la aprobación del nuevo organigrama, las facultades que corresponden a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación en los contratos menores serán ejercidas por los Coordinadores que se establezcan en un próximo Acuerdo de Delegación.-

1 de 2

	copia de este documento electrónic	dPzb3YXQVqNKw Permite la verificación de la integ o en la dirección: https://adela,ayuncordoba.es/verifirm cida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, «	nv2/	
FIRMADO POR	Emilio Aumente Rodriguez - Teniente-alcaide Delegado de Seguridad Ciudadana y Via Pública y Gestión.		FECHA	11/04/2016
	Maria Isabel Alcantara Leones			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	@gmMb1Vh6dPzb3YKQVqNKw	PÁGINA	1/2

SEGUNDO.- Trimestralmente se procederá a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las contrataciones efectuadas en base a la Delegación.-

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento sin perjuicio de su eficacia desde su notificación.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Gestión, Seguridad Ciudadana y Vía Pública.

V.º B.º

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE GESTIÓN, SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA (P.D. 7.558/15, de 15 de junio) (Firma electrónica)

2 do 2